



Firmado digitalmente por:  
ALCALA LUNA Alberto FIR  
4350 1701 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15/02/2022 16:29:00-0500



# Resolución Suprema

Lima, 04 de marzo de 2022

N° 015 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 1041/51, y el Oficio N° 2299/51, de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; la Carta DES-2022-001, de la Dirección Ejecutiva de la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.); y, el Informe Legal N° 00004-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27073, Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.), concordante con el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que SIMA-PERÚ S.A. es una empresa estatal de derecho privado dentro del ámbito del Ministerio de Defensa; asimismo, se rige por las disposiciones de la referida Ley, su estatuto, por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y supletoriamente por la Ley General de Sociedades en lo que fuere aplicable;

Que, asimismo, el artículo 13 de la citada Ley, establece que la Junta General de Accionistas constituye el órgano supremo de SIMA-PERÚ S.A.; y que los derechos que corresponden al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) en la Junta General de Accionistas de SIMA-PERÚ S.A., serán ejercidos por dos (2) Almirantes en situación de actividad, señalando el número de acciones que cada uno de ellos representa;

Que, el artículo 13 del Estatuto de la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.), establece que la Junta General de Accionistas estará integrada por dos (2) Oficiales Almirantes en situación de actividad, quienes representarán los derechos del Estado peruano y que serán designados por Resolución Suprema a propuesta de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú;

Que, el artículo 302 del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.), establece que la Junta General de Accionistas estará integrada por dos (02) Oficiales Almirantes en situación de actividad, quienes representarán los derechos del Estado Peruano; asimismo, el artículo 303 del referido Reglamento, señala que los miembros de la Junta General



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15.02.2022 12:17:52 -05:00

de Accionistas serán designados por resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa y el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante Resolución Suprema N° 040-2019-DE/MGP, se designa como miembros de la Junta General de Accionistas de SIMA-PERÚ S.A. al Contralmirante Oscar Alejandro TORRICO INFANTAS y al Contralmirante Percy Antonio PÉREZ BRAMOSIO;

Que, a través de los Oficios N° 1041/51 y N° 2299/51, de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, y la Carta DES-2022-001, de la Dirección Ejecutiva de la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.), se solicita disponer la tramitación de la resolución suprema que dé por concluida la designación dispuesta en la Resolución Suprema N° 040-2019-DE/MGP; y, designar a los nuevos miembros de la Junta General de Accionistas de SIMA-PERÚ S.A., a fin de dar continuidad al funcionamiento de SIMA-PERÚ S.A.;

Que, por medio del Informe Legal N° 00004-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable expedir la resolución suprema que designe a los Oficiales Almirantes que conformarán la Junta General de Accionistas de SIMA-PERÚ S.A., en observancia a la normativa sobre la materia; y, a su vez, deje sin efecto la Resolución Suprema N° 040-2019-DE/MGP;

Estando a la propuesta realizada por la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27073, Ley de los Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA-PERÚ S.A.; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como miembros de la Junta General de Accionistas de la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.), en representación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) a los siguientes Oficiales Almirantes:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cantidad de Acciones</b>
Contralmirante Enrique Luis ARNAEZ BRASCHI, identificado con DNI N° 43345057	Setecientos veintiséis mil setecientos treinta (726,730) acciones representativas de capital social de titularidad del FONAFE
Contralmirante Carlos Alfonso SAZ GARCÍA, identificado con DNI N° 09278904	Setecientos veintiséis mil setecientos veintinueve (726,729) acciones representativas de capital social de titularidad del FONAFE




**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 040-2019-DE/MGP.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa y por el Ministro de Economía y Finanzas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES**  
Presidente de la República



.....  
**JOSÉ LUIS GAVIDIA ARRASCUE**  
Ministro de Defensa



.....  
**OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI**  
Ministro de Economía y Finanzas

